

Salta, 17 de marzo de 2020.

**SR. MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS,**

**TRABAJO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**ING. RICARDO VILLADA.**

**S./D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de formular algunas apreciaciones acerca de las consideraciones realizadas por el Foro de Observación de la Calidad Institucional de Salta (FOCIS) con respecto a mi postulación para ser designado juez de la Corte de Justicia de Salta.

**a. CONSIDERACIONES GENERALES:**

En su argumentación, los Sres. Firmantes del escrito señalan una oposición tanto a la ampliación del número de jueces de la Corte como a los candidatos propuestos.

Con respecto a lo primero, se trata de una cuestión que no constituye en sí misma una oposición a mi postulación ni a la de mis distinguidas colegas, sino una opinión – respetable por cierto- con respecto a la oportunidad, mérito y/o conveniencia de la ampliación del número de integrantes del Superior Tribunal Provincial, por lo que no me corresponde en esta instancia responder a tales argumentos.

No obstante, creo conveniente señalar que en las diversas jurisdicciones provinciales del país, como también en los sistemas judiciales de otras naciones, existe una amplísima gama de opciones en cuanto al número de jueces, la integración o no en Salas y la división o no según la especialidad. Las diversas opciones encuentran argumentos a favor y en contra que no viene al caso analizar en esta reducida presentación.

Solo me permitiré apuntar que en la argumentación del FOCIS en lo que respecta a esta cuestión se vislumbra a mi criterio una aparente contradicción con otros fundamentos que también desarrolla en su presentación, pero en este caso para oponerse a mi designación y la de mis colegas.

El primero de ellos es el relativo a la necesidad de un Poder Judicial independiente, que ciertamente comparto plenamente y ha sido un norte a seguir durante toda mi trayectoria profesional. Sin embargo, advierto que un número mayor de magistrados impide de manera más efectiva que se produzca una situación de dependencia de los tribunales de los factores de poder de una sociedad, provengan estos del gobierno, la oposición política, el poder económico, medios de comunicación o cualquier otro sector que pudiere ejercer algún tipo de influencia para menoscabar su autonomía.

No es lo mismo la concentración de las decisiones en un grupo muy reducido de personas que en uno más amplio y diverso y por lo tanto más difícil de controlar.

La segunda aparente contradicción que encuentro en la argumentación de los distinguidos firmantes del FOCIS es que en sus observaciones señalan la necesidad de integrar la Corte con personas dotadas de experiencia en las distintas ramas del derecho, pero la única manera de al menos acercarse a ese destacable objetivo es con un mayor número de personas, pues difícilmente unos pocos puedan cubrir todas las especialidades.

Por tales razones, me permito discrepar con las observaciones realizadas en lo que respecta a la cuestión relativa a la ampliación del Máximo Tribunal de nuestra provincia, con independencia de las objeciones planteadas con respecto al perfil de los postulantes a cubrir las vacantes, que trataré seguidamente en lo que a mi caso se refiere.

#### **b. LAS OBSERVACIONES REFERIDAS A LA POSTULACION:**

b.1. En la presentación que aquí respondo se aportan consideraciones acerca de la necesidad de una Justicia independiente, lo cual desde ya comparto, pero luego se descalifica genéricamente a los postulados por tratarse de personas con “amplios, sólidos y conocidos vínculos con la actividad política partidista”, que “se han movido, en diferentes segmentos y con variadas actitudes, en este mundo de la justicia no independiente; de una justicia atenta a ideas, consignas o mandatos que desdeñan la supremacía de la Constitución”.

Nada más alejado de lo que ha sido mi trayectoria personal y profesional. Jamás he estado siquiera en una sede partidaria, no me afilié a ninguna agrupación ni he tenido nunca en mi vida actividad política partidaria, actividad que no desdeño en lo absoluto pues resulta esencial para el sostenimiento de nuestra Democracia, pero a la que nunca me acerqué, precisamente por la carrera judicial que inicié a los 18 años de edad y que a mi entender era incompatible con aquella.

En efecto, durante mis 21 años de carrera en la Justicia Federal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Salta y en Jujuy, he pasado por diversos cargos desde el más bajo en el escalafón administrativo, luego 10 años como funcionario judicial y más tarde 7 años como juez, períodos en los cuales nunca fui denunciado ni he recibido crítica alguna que pusiera en tela de juicio no sólo mi independencia, sino tampoco mi idoneidad y probidad. De igual manera he procedido durante el libre ejercicio de la abogacía durante 11 años.

En consecuencia, entiendo que esa trayectoria profesional de 32 años no puede ser desatendida y desestimada en base a una predicción futurista de que no he de proceder con independencia en el alto cargo para el que he sido postulado.

b.2. En otro orden de cosas, la presentación contiene una crítica también genérica sobre la orientación profesional de los postulados, señalando un déficit en lo relativo a los derechos del trabajo, del consumidor, urbanístico y ambiental, además de sugerir la falta de apego a los postulados de la democracia constitucional.

Nuevamente aquí he de apelar a los hechos para responder a afirmaciones que no tienen sustento en la realidad.

En tal sentido, si bien mi formación académica ha sido de manera preponderante en materia penal, habiendo obtenido mi especialización en Derecho Penal entre otros estudios de posgrado, mi actividad como juez federal y luego como abogado de la matrícula ha sido mucho más abarcativa. El ejercicio de la magistratura tanto en primera instancia como en la Cámara Federal, ambos de competencia múltiple, me llevó a estudiar y resolver infinidad de casos no sólo de índole penal, donde volqué mi esfuerzo en gran medida al tratamiento sin medias tintas de flagelos sociales como lo son el narcotráfico, la corrupción y otros delitos federales, sino también civil, comercial, contencioso administrativo, previsional y tributario, además del derecho del trabajo, materias a las que me he dedicado también durante mi trabajo como abogado.

También he tenido oportunidad de fallar como juez en numerosas cuestiones vinculadas a los derechos del consumidor y en materia ambiental, como también de brindar asesoramiento y representar en litigios a asociaciones destinadas a la protección de tales derechos.

Estas apreciaciones en modo alguno implican desmerecer a aquellos colegas que vuelcan todo su esfuerzo y preparación de manera más específica a una rama de la ciencia

del derecho, pues brindan sin dudas un alto nivel de excelencia a los tribunales en general y a la Corte de Justicia en particular.

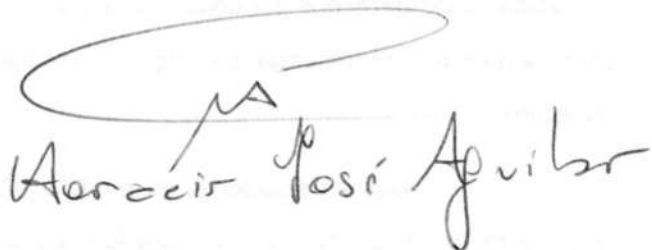
Finalmente, en mi actividad profesional defendí intereses particulares y colectivos de la más diversa índole, de personas con las más disímiles ideas políticas y religiosas, además de haber tenido siempre una actitud de respeto y especial protección de las minorías que requieren especial protección del sistema judicial, tanto durante mi larga carrera en la justicia federal, como en el libre ejercicio de la profesión. Excedería el marco de este escrito –y en algún caso podría vulnerar el secreto profesional- dar cuenta de los diversos actores representados en asuntos de derechos colectivos, ambientales, de género y en la defensa irrestricta de los derechos humanos. Me he formado en los principios del Estado Democrático de Derecho y como Juez de la Nación he actuado siempre en el marco de la Constitución y las leyes, desarrollando con orgullo una carrera basada en la honestidad, el decoro y el trabajo arduo fundado en una fuerte vocación de servicio que me llevó siempre a intentar por todos los medios a mi alcance un mejoramiento en la administración de justicia, que redunde en beneficios tangibles para la comunidad.

Son esos mismos principios y convicciones republicanas los que me llevaron hoy a aceptar nuevamente el honor de ejercer una función judicial.

b.3. En tercer lugar, en el escrito que aquí se responde se señala la necesidad de que, de igual modo que es exigido en otras jurisdicciones, los candidatos hagan públicas las relaciones profesionales mantenidas en el tiempo que se desempeñaron como abogados independientes.

Pues bien, esa es una exigencia del Decreto 617/08 que regula este procedimiento participativo, al que por supuesto he dado estricto cumplimiento, acompañando el listado de las personas que me confiaron su representación, además de tratarse de información de acceso público contenida en el registro de mandatos.

Sin otro particular, saludo al Sr. Ministro con distinguida consideración.

  
Horacio José Aguirre

MINISTERIO DE DD. HH. Y JUSTICIA	
RECIBIDO:	.....
FECHA:	18 MAR 2020
HS:	PS: .....